

019803

Barranquilla, D.E.I. y P 29 DIC 2017

Señora  
**Yarleth Karina González Pérez**  
Calle 132 No 136-88  
E-Mail: [karinitagonzalez377@gmail.com](mailto:karinitagonzalez377@gmail.com)  
Bogotá

**Asunto.** Respuesta RAD No. 2017PQR37125

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere colaboración puesto que la IED Manuel Zapata Olivella le está negando el cupo a sus hijos debido a que se encuentran viviendo en la ciudad de Bogotá y no pueden presentarse en las fechas establecidas para realizar los exámenes de admisión para los grados 5° y 1°.

Con respecto a la niña acudida que tiene 5 años de edad para el grado al que aplica es Transición, por ello, es menester evocar lo establecido en el Decreto 2247 de 1997 en su artículo 8 compilado en el artículo 2.3.3.2.2.18 del Decreto 1075 de 2015: "El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo." Asimismo, en el Artículo 9 del Decreto antes mencionado se indica que "Para el ingreso a los grados del nivel de educación preescolar, las instituciones educativas, oficiales y privadas, únicamente solicitarán copia o fotocopia de los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento del educando
2. Certificación de vinculación a un sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 (...)".

No obstante, es preciso aclarar que en aras de ofrecer una educación fundamentada en proyectos que impacten integralmente a los niños y jóvenes del Distrito de Barranquilla, las instituciones cuentan con infraestructura, planta docente y recursos pedagógicos que definen la cobertura y la capacidad de atención de estos y bajo tales criterios las instituciones oficiales como es el



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

019803



caso de la IED Manuel Zapata Olivella, crean estrategias de admisión y establecen fechas para llevar a cabo estos procesos con la finalidad de no sobrepasar su capacidad de cobertura.

De acuerdo a lo anterior, este Despacho en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 67 de la Norma Superior, la cual señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, le solicita acercarse cuando se encuentre radicada en la ciudad de Barranquilla a la Oficina de Cobertura Educativa de esta Secretaría con el fin de que le asignen un cupo ubicado en un establecimiento educativo cercano a su lugar de residencia.

Así las cosas, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Vanessa Gutiérrez – Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez – Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa

